

lo contenido en este Instrumento, todos por lo que acada uno toca y pertenere, obligaron sus bienes propios y rentas hauidos y por hauer en toda parte y lugar: Dieron poder cumplido alas Justicias y Jueces de S. M. de qualquier partes que sean para q. ala obiservancia de lo que queda expresado les compelan y apremien por todo rigor de derecho via executiva, y como si fuera por sentencia definitiva, dada y pronunciada por Juez competente, y parada en autoridad de Cosa Juzgada, consentida y no reclamada, Renunciaron las leyes sueros y daños de su favor y la general en forma: En cuyo testimonio asi lo otorgaron y firmaron los que supieron, y por los que no un Testigo que lo fueron Andres Martinez, Antonio Arroyo, y Marcos Garcia, vecinos de esta Ciudad, y a todos yo el Escriuano doy se conoce = Rafael Martinez Fernandez de Espinosa = Sevastian Alverola de Espinosa = Antonio Arroyo = Anterni Domingo Tulluena Navarro = Conresponde con su Original que queda escrito en papel del Sello quarto mayor en mi Rostro Conuente de Escrituras publicas y otros contratos

